



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 14 de Enero de 2019.

Tomo I

Número: 19 Extraordinario

Sexta Época

**Índice de Contenido**

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR DE LA  
POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA  
ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. 2

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracción I y último párrafo, 6 y 32 fracción VII segundo párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción V, 5, 12, 21, 22 fracción V, 24, 27 fracción XL, 42, 44 inciso B) fracción III, 45, fracción I, inciso b), y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 113 fracción III, 114, 136, 137 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 5º, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

**CONSIDERANDO**

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia Constitución o la Ley secundaria otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda Autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que las integran;

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar en las dependencias y Unidades Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que del contenido de la fracción V del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el Presidente Municipal estará asistido por la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, dependencia Administrativa del Municipio de Benito Juárez;

Que el Presidente Municipal puede delegar facultades en los servidores públicos de las Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez; excepto aquellas facultades que por disposición expresa de la ley o reglamento respectivo resulten indelegables;

000002

Que de acuerdo a la fracción I del Artículo 5 del Código Fiscal Municipal, es autoridad en materia fiscal al Presidente Municipal, y conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 32, se establece como atribución del Presidente Municipal el otorgar subsidios o estímulos fiscales, de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la ley.

Que la facultad señalada en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 32, del Código Fiscal Municipal se encuentra relacionada con el ámbito de competencia de la Dirección de la Policía de Tránsito del propio Municipio que establecen los artículos 52 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que el último párrafo del artículo 5 del Código Fiscal Municipal, establece que el Presidente Municipal podrá designar Autoridad Fiscal a cualquier otro funcionario no previsto en las fracciones de este artículo, cuando así lo considere necesario y con las limitaciones establecidas en la ley, siempre que tal carácter conste en acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con la precisión de las atribuciones que ejercerá dicha autoridad.

Que, a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relacionados con las funciones que presta la Dirección de Tránsito Municipal, de acuerdo al Reglamento de Tránsito del Municipio de Benito Juárez, y a efecto de incentivar la regularización en la obtención de licencias de conducir y adeudos que pudieran tener por infracciones del transporte público y de carga; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza a efecto de incentivar la regularización en la obtención de licencias de conducir y adeudos que pudieran tener por infracciones del transporte público y de carga; al Director de la Policía de Tránsito el subsidio de los derechos que se causen conforme al artículo 54 fracción III la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, conforme a la siguiente tabla:



LICENCIA TIPO D	PRECIO DE 2 AÑOS	PRECIO DE 3 AÑOS	30% DESCUENTO	50% DESCUENTO
SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS	\$798.00	\$1,197.00	\$1,161.00	\$1,306.00
SERVICIO PÚBLICO TAXI	\$1,596.00	\$2,394.00	\$580.00	\$1,418.00
SERVICIO PÚBLICO AUTOBÚS	\$1,950.00	\$2,926.00	\$653.00	\$1,596.00

**SEGUNDO.** - La delegación de facultades que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad que el Presidente Municipal o el Tesorero, ejerzan las facultades

000003

previstas en el artículo 32 fracción V y VII del Código Fiscal Municipal, según les corresponda.

**TERCERO.** - El ejercicio de las facultades delegadas mediante este acuerdo, queda limitada a los servicios y funciones cuya competencia recaiga en la Dirección de la Policía de Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CUARTO.** - El Director de la Policía de Tránsito Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá mantener permanentemente informado al Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrá vigencia por un año contados a partir de su publicación.

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

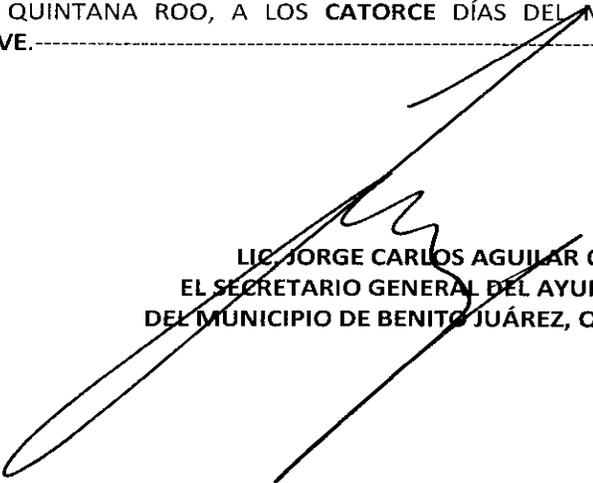
  
**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**



IA GENERAL  
J DE BENITO JUÁREZ  
N. Q. ROO  
RÍDICA Y DOCUMENTA

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE AL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, MISMO DOCUMENTO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**.-----

  
LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARIA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO  
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTA



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.